



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00145

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo No. 13836310300120230019200, informándole que se radicó memoriales visibles en los consecutivos 26 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, catorce (14) de marzo de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO TRASLADO DE EXCEPCIONES
REF: EJECUTIVO
DTE: MARCELO ZULUAGA GIRALDO
DDO: JORGE ANDRES GARCIA GOMEZ
RAD.: 13836310300120230019200

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 96 del C.G.P., se tendrá por contestada la demanda. Así mismo, conforme con el artículo 423 del C.G.P., por secretaria désele traslado a las excepciones por el término de 10 días.

Por otro lado, comoquiera que la inscripción del embargo decretado por esta Agencia Judicial se encuentra materializado tal como consta en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, atendiendo lo esgrimido en el artículo 601 del C.G.P., el Despacho,

RESULEVE

PRIMERO: Tener por contestada la demanda.

SEGUNDO: Deséle traslado al demandante de las excepciones de mérito propuesta por el término de diez (10) días.

TERCERO: Decrétese el secuestro de los bienes embargado, distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 060-291465, 060-290063, 060-290067, 060-246518, 060-291462, 060-290064, 060-291464 y 060-144225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

CUARTO: Comisionar para la práctica de la diligencia a la ALCALDESA DE TURBACO, para lo cual se libraré el respectivo despacho comisorio.

QUINTO: Designar como secuestre del inmueble de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS, identificado con C.C No. 1064995335 que podrá ser contactada en Turbaco - GAVIOTAS - M22-L6 - ETAPA 02, con número de celular 3116946158 y al correo electrónico cesarportillo691@gmail.com. Líbrese el oficio de rigor.

SEXTO: Infórmele al comisionado, que deberá manifestarle al secuestre designado el día y la hora para la práctica de la diligencia y darle su debida posesión.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBACO-BOLÍVAR

Radicado No. 13836310300120230019200

Comuníquesele, igualmente que no cuenta con la facultad para fijar honorarios. Por secretaría, líbrese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda3536787aa91a03cf0478d1d08e93642fda6f57311da3e525d1453f9e40257**

Documento generado en 14/03/2024 03:48:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>